

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019 – 00718-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al despacho del Señor Juez la devolución del expediente digital por parte del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, abril 15 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso, en concordancia con la parte final del inciso 4º del artículo 323 ibídem y una vez cumplido el requisito de sustentación del recurso de Apelación dentro del término indicado, se procederá a dar cumplimiento a lo indicado en audiencia celebrada el 9 de marzo de 2021. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior –Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga-.

SEGUNDO: CONCEDASE en el efecto **DEVOLUTIVO** ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de la ciudad, el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida el 9 de marzo de 2021, proferida dentro de la presente acción.

TERCERO: En firme el presente auto, envíese por secretaría todo el expediente, dentro de los cinco (5) días, al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, para su conocimiento conforme a lo indicado en el artículo 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba7f4cbbd780dc527ef5e95118334fa0beec2cf902face49d25e04d871e79d6a

Documento generado en 15/04/2021 03:00:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**